

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre del Proceso	Código: BS-FT-002
	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
Nombre del Formato TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha última revisión: 11/02/2011	Páginas: 1 de 18

Para los trámites pertinentes, hacer referencia a este número de radicado:

Espacio reservado para sticker de
radicación, una vez diligenciado el
formato.

DETERMINACIÓN DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONAS NO INTERCONECTADAS

1 ANTECEDENTES

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, mediante la Resolución CREG 093 de 2003 sometió a consideración de los agentes, usuarios y terceros interesados, los principios generales conceptuales sobre los cuales se efectuarían los estudios para establecer la fórmula tarifaria y la remuneración de las actividades de generación, distribución y comercialización del servicio de energía eléctrica en Zonas No Interconectadas, ZNI.

Posteriormente, mediante la Resolución CREG 033 de 2005, publicó para consulta los criterios generales para remunerar las actividades de generación, distribución y comercialización de energía eléctrica, y las fórmulas de costo unitario de prestación del servicio público de energía eléctrica en las ZNI.

Para remunerar la actividad de comercialización se utilizó la metodología de modelo de empresa eficiente y la determinación de rendimientos de actividades operativas como lectura de medidores, entrega de facturas, gestión de cartera y de pérdidas de energía, etc.

Con la mejor información disponible y recibida, la Comisión expidió la Resolución CREG 091 de 2007 que contiene la metodología final para remunerar la prestación del servicio de energía eléctrica en las ZNI. Mediante esta resolución se viabilizó la prestación del servicio de energía eléctrica en los municipios y localidades de las ZNI de Colombia.

El artículo 127 de la Ley 142 de 1994 establece que antes de doce meses de la fecha prevista para que termine la vigencia de las fórmulas tarifarias, la Comisión deberá poner en conocimiento de las empresas de servicios públicos las bases sobre las cuales efectuará el estudio para determinar las fórmulas del período siguiente.

Para definir la metodología del período tarifario siguiente se hace necesaria la realización de diferentes estudios que permitan determinar las inversiones y los gastos de administración, operación y mantenimiento asociados a cada actividad en la prestación del servicio público domiciliario de energía eléctrica.

CREG Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre del Proceso	Código: BS-FT-002
	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
Nombre del Formato TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha última revisión: 11/02/2011	Páginas: 2 de 18

2 OBJETO DEL CONTRATO

Apoyar a la Comisión de Regulación de Energía y Gas en la determinación de los gastos de administración y operación eficientes para desarrollar la actividad de comercialización de energía eléctrica en las Zonas No Interconectadas.

3 ALCANCE DEL CONTRATO

Para cumplir con los objetivos propuestos, el trabajo del consultor incluye, pero no se limita al desarrollo de las siguientes actividades:

1. Realizar los estudios a que hacen referencia los literales a) y b) en forma detallada, por lo menos para las cabeceras municipales y localidades de los siguientes municipios de las ZNI: Inírida (Guainía), Puerto Carreño (Vichada), Mitú (Vaupés), Miraflores (Guaviare), Guapi (Cauca), Acandí y Bahía Solano (Chocó). El equipo de trabajo deberá realizar visitas de campo a todas las cabeceras de los municipios mencionados y a algunas de las localidades menores que hagan parte del mercado relevante de comercialización.
 - a) Determinar gastos de personal y gastos generales para desarrollar la actividad de comercialización como transporte, papelería, servicios públicos, insumos, depreciación de equipos, arrendamientos, amortización de intangibles, etc., discriminando dichos gastos por cabecera municipal y localidades.
 - b) Evaluar información obtenida en campo por el consultor sobre rendimientos de los procesos operativos y administrativos como toma de lecturas, entrega de facturas, liquidación de consumos, impresión de facturas, gestión de recaudo y cartera, control de pérdidas no técnicas de energía, etc.
2. Realizar los análisis de carácter general que hace referencia los literales c) y d):
 - c) Recopilar información y realizar análisis sobre la aplicabilidad de los esquemas diferenciales de comercialización de energía eléctrica en las ZNI y de las tecnologías aplicables a la actividad, como facturación en sitio y medidores con lectura remota. En particular, el consultor deberá identificar los eventos en que los esquemas diferenciales de prestación del servicio resultan más económicos que los esquemas tradicionales.
 - d) Determinar margen operacional para desarrollar la actividad de comercialización de energía eléctrica en las ZNI.
3. Con base en la información recopilada según los numerales anteriores y la experiencia del consultor, presentar un esquema de agrupación de las ZNI en función de variables de la actividad de comercialización. Para cada uno de dichos grupos el consultor deberá recomendar los gastos eficientes de administración, operación a reconocer por la actividad de comercialización.

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre del Proceso	Código: BS-FT-002
	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
Nombre del Formato TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha última revisión: 11/02/2011	Páginas: 3 de 18

4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

La Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante las leyes 142 y 143 de 1994, y para efectos de contratación se rige por las normas de derecho privado. Los recursos presupuestales son administrados a través de un contrato de fiducia autorizado por el Ministerio de Minas de Energía.

5 PRESUPUESTO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de concurso cerrado asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 250.000.000) m/cte.** incluido IVA, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal CDP NNN del dd de mayo de 2012 expedido por el área administrativa y financiera de la entidad.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la prestación de los servicios contratados. Por lo tanto el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que estos no deberán superar los doscientos cincuenta millones de pesos (COP\$ 250.000.000)

6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El monto del contrato tendrá un valor fijo, sin superar el presupuesto oficial previsto en el numeral 5 de estos términos de referencia, sin condicionamiento alguno, e incluye todos los gastos directos e indirectos que demande la realización del estudio. Los pagos se efectuarán de conformidad con las siguientes condiciones:

Diez por ciento (10%) del valor fijo contra la aprobación del **plan de trabajo detallado**, el cual deberá presentarse a la firma del acta de inicio.

Cuarenta por ciento (40%) del valor fijo total contra entrega a satisfacción del Supervisor del **primer informe** previsto en el numeral 8 de estos términos de referencia.

Cuarenta por ciento (40%) del valor fijo total contra entrega a satisfacción del Supervisor del **informe final** previsto en el numeral 8 de estos términos de referencia.

Diez por ciento (10%) del valor fijo total luego de presentar los resultados del informe final en los talleres previstos en el numeral 8 de estos términos de referencia.

7 SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

La supervisión del cumplimiento del objeto del presente contrato estará a cargo de uno de los Expertos Comisionados de la CREG, quien tendrá entre otras las siguientes funciones:

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre del Proceso	Código: BS-FT-002
	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
Nombre del Formato TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha última revisión: 11/02/2011	Páginas: 4 de 18

- Supervisar y coordinar la ejecución del contrato.
- Dar el visto bueno a cada uno de los informes entregados por el Consultor, y sobre el cumplimiento del estudio.

Asimismo, se contará con un Comité Técnico de apoyo, conformado por asesores de la Comisión de Regulación de Energía y Gas designados por el Comité de Expertos de la CREG, quienes revisarán y comentarán los informes de avance del Consultor, así como los resultados y recomendaciones del estudio.

8 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá un plazo de ejecución máximo de diecisiete (17) semanas, contados a partir de la firma del Acta de Inicio y del cumplimiento de los requisitos para la ejecución. El Acta de Inicio deberá suscribirse dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

El anterior plazo podrá ser revisado por la Comisión cuando se presenten atrasos no imputables al contratista. No obstante, esta circunstancia no es causal para la modificación de las condiciones económicas del contrato.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato se deberá cumplir con el siguiente cronograma, durante el cual se hará la entrega de los productos correspondientes:

Semana 1. El día en que se suscriba el Acta de Inicio del contrato, el consultor deberá entregar a la CREG, para comentarios, el **plan de trabajo detallado** de la consultoría.

Semana 6. Al finalizar la sexta semana, contada a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio del contrato, el consultor deberá entregar a la CREG, para comentarios, un **primer informe** que contenga los resultados preliminares de cada una de las cuatro actividades establecidas en el numeral 3 de los presentes términos de referencia (actividades señaladas con los literales a) a d) de dicho numeral). Igualmente, deberá contener la información preliminar de las fuentes y costos utilizados.

Semana 9. El contratista realizará un taller en una ciudad central a la ZNI (que se determinará oportunamente), para exponer los resultados del primer informe ajustado. La CREG correrá con los gastos de alquiler del sitio de reunión y de los equipos requeridos para el taller.

Semana 13. Al finalizar la décima tercera semana, contada a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio del contrato, el consultor deberá entregar a la CREG, para comentarios, el **Informe final** de cada una de las cuatro actividades establecidas en el numeral 3 de los presentes términos de referencia

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre del Proceso	Código: BS-FT-002
	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
	Nombre del Formato	Fecha última revisión: 11/02/2011
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Páginas: 5 de 18

(actividades señaladas con los con los literales a) a d) de dicho numeral). Igualmente, deberá contener la información de las fuentes y costos utilizados.

Semanas 16 y 17. El contratista realizará dos talleres para exponer los resultados del informe final. Uno de los talleres se realizará en una ciudad central a las ZNI (que se determinará oportunamente) y el otro en Bogotá, en lugar que se definirá oportunamente. La CREG correrá con los gastos de alquiler de los sitios de reunión y de los equipos requeridos para los talleres.

En todos los casos se presentarán dos (2) copias del informe en texto impreso y dos (2) en medio magnético que pueda ser actualizada, que incluirá todas las memorias de cálculo e información base utilizada para obtener los resultados presentados, debidamente organizados para su adecuada consulta.

El contratista será responsable penal y civilmente por la veracidad e imparcialidad de sus informes así como por la confidencialidad de la información que le sea proporcionada por la Comisión para adelantar el estudio.

9. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El presente es un concurso de méritos, por lo tanto, el factor con mayor peso a evaluar es la experiencia de los proponentes con un puntaje de 70 puntos, y la propuesta económica con 30 puntos, de acuerdo con lo establecido en la Sección 10 de los presentes Términos de Referencia.

10. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación de las propuestas se llevará a cabo por un grupo designado por el Comité de Expertos, y se adoptará el siguiente procedimiento, y en este mismo orden: (1) verificación del cumplimiento de requisitos y de la documentación exigidos para la presentación de la propuesta; (2) a las ofertas que cumplan con toda la documentación exigida se les hará la Evaluación de la misma.

Las propuestas recibidas después del vencimiento de la fecha y hora señaladas para el cierre de recibo no serán tenidas en cuenta para la evaluación.

Las propuestas que no cumplan los requisitos y demás condiciones señaladas en el numeral 19 de estos términos de referencia no serán evaluadas, conforme a lo indicado en ese numeral.

10.1 Organización del proponente

El proponente deberá presentar un programa de organización de trabajo que contenga:

- Un organigrama detallado del personal.

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre del Proceso	Código: BS-FT-002
	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
	Nombre del Formato	Fecha última revisión: 11/02/2011
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Páginas: 6 de 18

- Los perfiles del personal asignado al proyecto. Dicha descripción incluirá el personal responsable de cada tarea y su dedicación al proyecto. Debe explicarse la función específica de cada uno de los profesionales participantes. La explicación, por tanto, no debe limitarse a un simple organigrama sino que debe abarcar las tareas de cada especialista, especificando las horas hombres asignadas por labor.

El equipo de trabajo debe incluir cuatro (4) profesionales que posean experiencia en cualquiera de las siguientes áreas: i) Estructuración de metodologías de remuneración de la actividad de comercialización de energía eléctrica u otros servicios públicos domiciliarios, ii) Gestión administrativa y operativa de la actividad de comercialización de servicios públicos domiciliarios en empresas prestadoras de servicios. Adicionalmente, deberán contar con tres (3) miembros de apoyo para la ejecución del contrato.

Para efectos de evaluación se considerarán, en su orden de presentación, máximo 10 experiencias por cada profesional de las cuales podrán requerirse el certificado de conformidad de la empresa contratante cuando el Comité de Evaluación así lo considere pertinente, para lo cual el proponente tendrá un plazo de tres días contados a partir de la solicitud del mismo por parte del Comité de Evaluación.

10.2 Evaluación de las Propuestas

Para efectos de la evaluación de la propuesta, únicamente será tenida en cuenta la experiencia reportada de los cuatro (4) profesionales.

El Comité Evaluador las calificará de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla 1	
Factores de Evaluación de la Experiencia	
Experiencia 1	t x a
Experiencia 2	t x a
Experiencia 3	t x a
Experiencia 4	t x a
(...)	t x a
Experiencia 10	t x a

Donde la variable a tendrá los siguientes valores, dependiendo de la relevancia de la experiencia:

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre del Proceso	Código: BS-FT-002
	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
	Nombre del Formato	Fecha última revisión: 11/02/2011
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Páginas: 7 de 18

Tabla 2	
Relevancia de la experiencia	Valor de α
Muy relevante	100
Relevante	80
Regular	50
No relevante	0

Y la variable t corresponderá al valor en años de la respectiva **experiencia**, utilizando una cifra decimal (e.g. 2 años, 1 año, 0,5 años, etc.).

La suma de los factores de evaluación de la experiencia dará el **puntaje de experiencia PE**.

Una vez determinado el puntaje de experiencia **PE** de cada uno de los proponentes, se asignará el máximo puntaje al proponente que haya obtenido el mayor **PE**. A los demás proponentes, se les asignará puntaje por experiencia en forma proporcional al máximo **PE** obtenido, con la siguiente regla:

$$\text{Puntaje Experiencia } (X) = \frac{PE_x}{PE_m} \times 70$$

Donde:

Puntaje Experiencia (X): Corresponde a los puntos a ser asignados al proponente X

PE_x : Puntaje de experiencia del proponente X

PE_m : Puntaje de experiencia del proponente con mayor valor

A los proponentes que obtengan un puntaje de experiencia **PE** mayor de 50 puntos, se les hará la evaluación económica.

El proponente que presente la propuesta económica con menor valor recibirá el puntaje máximo. Los puntajes de las otras propuestas serán asignados proporcionalmente aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Propuesta Económica } (X) = \frac{\text{Valor mínimo}}{\text{Valor}(X)} \times 30$$

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre del Proceso	Código: BS-FT-002
	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
	Nombre del Formato	Fecha última revisión: 11/02/2011
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Páginas: 8 de 18

Donde:

Puntaje Propuesta Económica (X): Corresponde a los puntos a ser asignados al proponente X.
 Valor mínimo: El valor de la propuesta económica con el menor valor.
 Valor (X): Valor de la propuesta económica del proponente X.

Para la presentación de la propuesta económica se utilizará el formato del Anexo 3 de estos Términos de Referencia. El valor debe incluir todos los gastos directos e indirectos tales como costos de personal, subcontratos, viajes, costo de la información, honorarios e impuestos entre otros, para el cumplimiento total de los objetivos y alcance del contrato.

La oferta deberá incluir todos los impuestos de Ley en Colombia. Se entiende que el cálculo de los impuestos corre por cuenta y riesgo del Proponente, puesto que el valor total es el que se considerará para la evaluación y para determinar el valor del contrato a suscribirse.

Todas las propuestas deben presentarse en pesos colombianos (COP).

La calificación final será el resultado de sumar los puntos obtenidos en las evaluaciones de las propuestas técnica y económica. Obteniendo como máximo un puntaje de 100 puntos.

$$\text{Puntaje Final} = \text{Puntaje de Experiencia} + \text{Puntaje Propuesta Económica}$$

El orden de elegibilidad de los proponentes será asignado de acuerdo con el puntaje obtenido de la anterior fórmula. Tendrá el primer lugar de elegibilidad aquel que haya obtenido el mayor puntaje al aplicarse la fórmula anterior, el segundo lugar de elegibilidad será para aquel que obtenga el segundo mayor puntaje de la fórmula anterior y así sucesivamente.

La CREG les notificará a los participantes el resultado de la calificación de las propuestas. Los comentarios al respecto se recibirán dentro del día hábil siguiente a dicho envío.

10.3 Comité de Evaluación

Para la evaluación de las propuestas se conformará el Comité de Evaluación, integrado por tres (3) asesores de la CREG, quienes serán designados por los Comisionados de la CREG. Cada uno de los tres evaluadores, en forma individual, calificará cada una de las 10 experiencias reportadas por el proponente. El resultado final será el producto de promediar los tres resultados.

Con base en lo anterior, el Comité de Evaluación determinará el orden de elegibilidad de los proponentes.

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre del Proceso	Código: BS-FT-002
	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
Nombre del Formato	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha última revisión: 11/02/2011
		Páginas: 9 de 18

11 METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11.1 INTERVENTORÍA Y COORDINACIÓN

- Supervisar y coordinar la ejecución del contrato.
- Periódicamente el supervisor del contrato realizará reuniones con el contratista, con el fin de revisar los avances de las actividades ejecutadas.
- Se acordará con el contratista los detalles o cambios a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
- El contratista preparará y presentará los informes al supervisor del contrato.
- El supervisor evaluará los informes que el contratista presente con motivo de la ejecución del mismo y dará visto bueno para el pago.

Asimismo, se contará con un Comité Técnico de apoyo, conformado por funcionarios de la Comisión de Regulación de Energía y Gas designados por el Comité de Expertos de la CREG, quienes revisarán, comentarán y aprobarán los informes de progreso del Consultor, así como los resultados y recomendaciones del estudio.

11.2 METODOLOGÍA DE TRABAJO

El proponente tendrá que incluir en su plan de trabajo, como mínimo, una reunión con el Comité Técnico antes de la entrega de cada uno de los informes o cada vez que éste lo solicite, con el fin de informar los avances o las dificultades que se presenten en el desarrollo del estudio.

A esta reunión debe asistir por lo menos un miembro de la asesoría con capacidad de responder cualquier pregunta y con la autoridad para tomar decisiones. No obstante, si se estiman necesarias reuniones adicionales, el Experto Comisionado responsable de la supervisión del trabajo las podrá citar.

12 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate, el contrato se adjudicará al proponente que haya presentado la menor tarifa de honorarios.

13 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Los proponentes deberán tener amplio conocimiento y experiencia probada en el alcance de este contrato según lo determinado en el numeral 10.1 de estos términos de referencia.

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre del Proceso	Código: BS-FT-002
	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
	Nombre del Formato	Fecha última revisión: 11/02/2011
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Páginas: 10 de 18

14 CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Envio de Términos de Referencia (TDR)	Junio 20 de 2012
Recibo de solicitudes de aclaraciones a los TDR	Junio 27 de 2012
Respuesta a las solicitudes de aclaración de los TDR	Junio 29 de 2012
Modificación TDR (adenda)	Julio 4 de 2012
Recibo de propuestas	Julio 11 de 2012, 5:00 pm
Evaluación y envío de resultados a los participantes	Julio 13 de 2012, 5:00 pm
Observaciones a la evaluación	Julio 16 de 2012, 2:00 pm
Respuesta a observaciones a la evaluación	Julio 17 de 2012, 2:00 pm
Adjudicación o declaración de deserto	Julio 17 de 2012, 5:00 pm

En el evento de que no se presente propuesta alguna, el acta declaratoria de deserto del concurso se realizará el mismo día de cierre.

La CREG se reserva la facultad de no suscribir el contrato con el adjudicatario del proceso en aplicación de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 109 de la Ley 142 de 1994.

15 GARANTÍA UNICA A FAVOR DE LA CREG

Para la firma del contrato, el proponente seleccionado deberá:

Constituir una Póliza de Cumplimiento por el 10% del valor total del contrato, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país, la cual deberá estar vigente hasta la fecha de entrega del informe final ajustado y seis (6) meses más.

Acreditar Paz y Salvo por concepto de aportes parafiscales

En caso de que el proponente que resulte seleccionado sea una sociedad extranjera, bien sea que se haya presentado individualmente, o en consorcio o en unión temporal, para celebrar el contrato deberá acreditar que tiene sucursal en Colombia, de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre del Proceso	Código: BS-FT-002
	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
Nombre del Formato	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha última revisión: 11/02/2011
		Páginas: 11 de 18

16 PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS

Será de propiedad de la CREG todos los resultados que se den por la ejecución del presente contrato. Lo relacionado con los derechos de autor se sujetará a lo establecido por la Ley 23 de 1.982 y demás normas complementarias. En el evento de requerirse, el contratista deberá previo al pago final, suscribir documento de transferencia de derechos de autor.

Igualmente el contratista liberará a la CREG de toda responsabilidad por las acciones que inicien terceros en razón de las transgresiones de Derechos de autor, marca o patente como consecuencia de los productos o servicios que se contraten y que sean utilizados por el contratista para la ejecución del objeto de la contratación.

En los eventos en que la CREG entregue para el desarrollo del objeto del contrato información considerada confidencial, el contratista deberá suscribir a la iniciación del contrato el respectivo acuerdo de confidencialidad.

17 INDEMNIDAD EN LOS SUBCONTRATOS

El contratista mantendrá indemne a la CREG contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por responsabilidad de cualquier naturaleza, ocasionados por el Contratista, sus subcontratistas (grupo de profesionales o sus proveedores), durante la ejecución de los servicios que se contraten.

18 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los Proponentes deberán tener en cuenta que no se encuentren incursos en inhabilidades legales, principalmente las previstas en la Ley 142 de 1994. La propuesta deberá contener la manifestación de que tanto el Proponente, como los profesionales que conforman el grupo de trabajo, conocen y no están incursos en las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Ley.

19 DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ADJUNTAR CON LA PROPUESTA

Cada proponente deberá entregar su propuesta en tres (3) sobres separados, cada uno de los cuales deberá contener lo que se indica a continuación.

1. El primer sobre deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta, dirigida al Director Ejecutivo de la CREG, suscrita por el representante que tenga facultades para obligar a la sociedad, consorcio o unión temporal proponentes. (Anexo 1)

CREG Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre del Proceso	Código: BS-FT-002
	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
Nombre del Formato	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha última revisión: 11/02/2011
		Páginas: 12 de 18

NOTA: La sola presentación de esta carta hará presumir para todos los efectos legales, que el proponente conoce y acepta todas las condiciones establecidas en los Términos de Referencia, y que se obliga incondicionalmente a suscribir el contrato con la CREG en caso de que su propuesta sea la seleccionada.

- b. Póliza de seriedad de la oferta, por un valor asegurado correspondiente al 5% del monto de la oferta, la cual deberá estar vigente por un periodo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de cierre de recibo de propuestas para este requerimiento de servicios.
- c. Cuando el proponente sea una persona jurídica deberá adjuntar Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una anterioridad no mayor de tres (3) meses. Las sociedades extranjeras deberán incluir documentos expedidos por los organismos competentes en su país de domicilio, que suministren la misma información que se obtendría de las certificaciones solicitadas a las personas jurídicas nacionales.
- d. Cuando el proponente sea un Consorcio o una Unión Temporal deberá adjuntar copia del acuerdo de constitución del consorcio o de la unión temporal, que contenga como mínimo la designación de la persona que representará para todos los efectos al consorcio o unión temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los consorciados o los miembros de la unión temporal, y su responsabilidad, anexando los documentos de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o la unión.

2. El segundo sobre será el de la experiencia de los profesionales, y deberá contener:

- a. Documentos requeridos para realizar la evaluación de la experiencia de los profesionales que conforman el equipo de trabajo del proponente.
- b. Anexo 2 completamente diligenciado y firmados por cada uno de los profesionales asignados al equipo profesional.
- c. Declaraciones de los proponentes y de cada uno de los profesionales asignados en el equipo de trabajo sobre inhabilidades e incompatibilidades de que trata el numeral 18 de estos Términos de Referencia.

3. El tercer sobre será la oferta económica, y deberá contener:

- a) Anexo 3 completamente diligenciado y firmado por el proponente o Representante Legal

Los proponentes deberán hacer llegar sus propuestas a la Dirección Ejecutiva de la CREG a más tardar a las 5:00 p.m. (hora de Colombia) del 11 de julio de 2012.

La CREG podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la entrega de propuestas mediante adenda a

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre del Proceso	Código: BS-FT-002
	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
	Nombre del Formato	Fecha última revisión: 11/02/2011
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Páginas: 13 de 18

estos términos, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones de la CREG y de los proponentes, quedarán sujetos en adelante al nuevo plazo para presentación de las propuestas.

Toda propuesta que reciba la CREG después del plazo y hora fijada en estos términos de referencia, no será considerada y se devolverá sin abrir la propuesta.

20. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben permanecer válidas por un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de la fecha de cierre de recibo de propuestas para este requerimiento de servicios, período durante el cual el personal del Proponente propuesto para la ejecución de la consultoría deberá permanecer disponible. La CREG hará su mejor esfuerzo para adjudicar el contrato durante dicho período.

21. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha en que la CREG le comunique al seleccionado su decisión de contratarlo, se procederá al perfeccionamiento del contrato. Para tal efecto el representante legal de la firma deberá concurrir a las instalaciones de la CREG con la documentación requerida con el fin de suscribir la orden de servicios respectiva.

Para la firma del contrato, el proponente seleccionado deberá cumplir con los requisitos del numeral 15 de estos Términos de Referencia.

22. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

- 1) La no presentación de documentos constitutivos de Unión Temporal, Consorcio o de cualquier otra forma asociativa.
- 2) Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial del presente proceso.
- 3) Cuando se compruebe que un proponente ha inferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente.
- 4) Cuando se compruebe confabulación entre proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- 5) Cuando el proponente se encuentre incursa en causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.
- 6) Cuando la propuesta esté incompleta en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y su respectiva asignación de puntaje.
- 7) Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la propuesta simultáneamente con la oferta.

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre del Proceso	Código: BS-FT-002
	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
	Nombre del Formato	Fecha última revisión: 11/02/2011
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Páginas: 14 de 18

23 DECLARACIÓN DE DESIERTO

La CREG puede declarar desierto el Concurso, cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva, tales como:

- Cuando se acredite colusión o fraude.
- Cuando ninguna de las propuestas se considere conveniente.
- Cuando todas las ofertas técnicamente aceptables presenten costos inaceptables para la CREG.

La decisión correspondiente la informará la CREG a los Proponentes.

No se admiten propuestas parciales, por consiguiente, la CREG no hará adjudicaciones parciales

Elaborado por: Nelson Parra	Revisado por: Carlos Fernando Eraso C.	Aprobado por: Germán Castro Ferreira
Fecha: (DD/MM/AAAA)	Fecha: (DD/MM/AAAA)	Fecha: (DD/MM/AAAA)

CREG Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre del Proceso	Código: BS-FT-002
	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
Nombre del Formato TÉRMINOS DE REFERENCIA	Fecha última revisión: 11/02/2011	Páginas: 15 de 18

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Dr.

GERMÁN CASTRO FERREIRA
 Director Ejecutivo
 COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS – CREG.
 Ciudad

Yo _____, mayor de edad, vecino de _____ identificado con la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi calidad de proponente o Representante Legal (o suplente o apoderado) de la sociedad (Unión Temporal, Consorcio) _____, legalmente constituida y domiciliada en _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia, presento la siguiente propuesta para la contratación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. En caso de que sea aceptada, el proponente se compromete a firmar el Contrato correspondiente.

Declaro así mismo:

- Que tengo (tenemos) el poder legal para firmar y presentar la propuesta, comprometiendo únicamente al proponente.
- Que ninguna persona o entidad distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que no nos encontramos incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir el contrato. Igualmente, que no estamos incursos en prohibiciones especiales para contratar.
- Que conozco las especificaciones técnicas y garantizo (garantizamos) que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos en ellas exigidas.
- Que conocemos los términos de referencia y sus anexos y que aceptamos sus condiciones.
- Que me (nos) comprometo (emos) a suministrar el servicio XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a otorgar las garantías requeridas y a suscribir el contrato máximo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación de este.

Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados.

El (los) suscrito(s) señala(n) como dirección comercial, número de teléfono y fax a donde se puede remitir o enviar por correo y realizar notificaciones y comunicaciones relacionadas con esta propuesta, los siguientes:

Nombre de la empresa: _____

Dirección comercial: _____

Teléfono: _____

Fax: _____

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre del Proceso	Código: BS-FT-002
	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
	Nombre del Formato	Fecha última revisión: 11/02/2011
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Páginas: 16 de 18

Ciudad: _____
 Correo Electrónico: _____

Atentamente,

Nombre del proponente o Representante Legal

Firma del proponente o Representante Legal

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre del Proceso	Código: BS-FT-002
	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
	Nombre del Formato	Fecha última revisión: 11/02/2011
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Páginas: 17 de 18

ANEXO No. 2
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Nº	EMPRESA CONTRATANTE	NÚMERO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO (D/M/A)	FECHA DE TERMINACIÓN (D/M/A)	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO
1						
2.						

Firma del proponente o Representante Legal

 Comisión de Regulación de Energía y Gas	Nombre del Proceso	Código: BS-FT-002
	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	Versión: 1
	Nombre del Formato	Fecha última revisión: 11/02/2011
	TÉRMINOS DE REFERENCIA	Páginas: 18 de 18

ANEXO No. 3
PROPUESTA ECONÓMICA

ANEXO N°3			
PROPUESTA ECONÓMICA			
CONCEPTO	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
	\$	\$	\$

Firma del proponente o Representante Legal